



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 045-2022-FO-UNAP

San Juan Bautista, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 038-2022-DEFP-FO-UNAP, emitido por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología en el que informa sobre la solicitud del alumno **Kevin Axel Trujillo Narvaja**, sobre reingreso y matrícula en el curso de Clínica Integral del Niño II, correspondiente al semestre académico 2021-II del plan de recuperación de las clínicas odontológicas.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N-2022, el estudiante **Kevin Axel Trujillo Narvaja** solicita se matricule de manera extemporánea en el curso de Clínica Integral del Niño II, por el motivo de estar fuera de fecha del calendario académico del plan de recuperación de las clínicas odontológicas.

Que, con Oficio N° 038-2022-DEFP-FO-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, informa que es procedente atender lo solicitado por el estudiante **Kevin Axel Trujillo Narvaja** en el curso de Clínica Integral del Niño II (Cód. 141B10069) y solicita a este despacho la emisión de la resolución autorizando su matrícula en el curso mencionado, correspondiente al semestre académico 2021-II del plan de recuperación de las clínicas odontológicas., debiendo pagar el monto de S/. 81.50, en las oficinas del banco de la nación con el código de pago 718, bajo el concepto de trámite administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula del estudiante **Kevin Axel Trujillo Narvaja**, identificado con Código de matrícula N° 2155452 y DNI N° 75179966, en el curso de Clínica Integral del Niño II (Cód. 141B10069), correspondiente al semestre académico 2021-II del plan de recuperación de las clínicas odontológicas, debiendo pagar el monto de S/. 81.50 en las oficinas del banco de la nación con el código de pago 718, bajo el concepto de trámite administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Dirección de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (DRAA), realice el proceso correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano (e)





ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVALO
Secretaria Académica



Distrib: DRAA/ DEFP/ ORSA/Interesado (01) /archivo.